



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00384194-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS AUX. DE SERVICIO ANEXOS ESC. ADULTOS N° 4

VISTO:

El EX-2020-00384194-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Para Adultos N° 4 de Chos Malal y de sus Anexos ubicados en las localidades de Barrancas, Chorriaca y Laguna Auquinco;

Que por Disposición N° 1813/2017 la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos establece el procedimiento para la fijación de las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de la Provincia;

Que es necesario determinar la misma en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que es necesaria la creación de tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento de los anexos del establecimiento, Anexo Barrancas, Anexo Chorriaca y Anexo Laguna Auquinco;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal, permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0130/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 30 de marzo de 2021, en la planta funcional de los Anexos de la Escuela Para Adultos N° 4 de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar V, de tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0130/2021.

Artículo 2º: **CRÉASE**, a partir del 30 de marzo de 2021, en la planta funcional de los Anexos de la Escuela Para Adultos N° 4 de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V, los cargos que se detallan:

Anexo de Barrancas de la Escuela Para Adultos N° 4, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V: Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1.

Anexo de Chorriaca de la Escuela Para Adultos N° 4, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V: Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1.

Anexo de Laguna Auquinco de la Escuela Para Adultos N° 4 Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V: Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno tarde, Secuencia 1.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.5; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.